ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL EN ACCIONES DE CONTROL AL APROVECHAMIENTO ILEGAL DE LOS BOSQUES, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ANÁLISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- ✓ Un sector se divide en subsectores.
- ✓ Un subsector se divide en ramas de actividad.
- ✓ En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad,

transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS, en su numeral A.2 Y A. 3 Aspectos Técnicos y Legales.

A.2 Legales.

Con la entrada en vigencia de La Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de Emprendimiento, es una ley integral diseñada a la medida de todos los emprendedores, sin importar el tamaño de sus negocios. Busca brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

En el contenido de la Ley se destacan:

1. Establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
2. Establece que las entidades estatales y patrimonios autónomos, independientemente del régimen de contratación, deben preferir en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios a las mipymes nacionales.
3. Contempla un listado de reglas que favorecen a personas de especial protección constitucional y mipymes, dichas reglas se deben aplicar de manera sucesiva y excluyente, para efectos de establecer la oferta que se preferirá.
4. Establece que las entidades estatales deben procurar hacer inversiones y compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.
5. Garantiza la creación de una plataforma que beneficia a los pequeños productores y campesinos, pues a través de la misma pueden ofertar sus cosechas sin necesidad de intermediación.
6. Se está creando un mecanismo enfocado hacia la promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario, priorizando los recursos gubernamentales.
7. Se establece el seguro de mipymes en Colombia como medio para la protección, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de dichas empresas. La finalidad es proteger total o parcialmente apoyos e inversiones financiadas con recursos de entidades estatales, recursos del presupuesto general de la nación o con recursos propios de las mipymes. El Gobierno Nacional tendrá la capacidad de desarrollar programas e instrumentos que faciliten la obtención de este seguro.

8. Permite que se dé prioridad en la promoción de emprendimientos verdes en las zonas rurales y en las regiones con mayor índice de pobreza.
9. Fortalece el desarrollo de emprendimientos verdes, con un especial enfoque en zonas rurales y regiones de mayores índices de pobreza, como un mecanismo adicional para el desarrollo de la competitividad.
10. Define los criterios diferenciales para las mipymes en el sistema de compras públicas. Incluye en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con el tamaño de la empresa con fin de promover el acceso de las mipymes. Así prioriza por parte del Gobierno nacional la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales con otros Estados.
11. Prioriza la contratación de producción nacional como criterio diferencial para que las mipymes accedan al mercado de compras públicas.

Busca generar oportunidades así:

- La posibilidad de que en condiciones de igual precio, calidad y capacidad se prefiera a las mipymes nacionales permite que la participación de estas empresas en los procesos de contratación se incremente notablemente y que se ahorre tiempo y costos en el proceso de selección.
- La inclusión de reglas de desempate que benefician a mipymes y personas de especial protección constitucional logra que estas empresas puedan participar en procesos de selección, tener más opción de ser seleccionados y ahorrar tiempo y costos.
- Los criterios diferenciales permiten incrementar notablemente las oportunidades que tienen las mipymes de producción nacional de acceder a los procesos de contratación de compras públicas.
- Los criterios diferenciales y puntajes adicionales, para las empresas y emprendimientos de mujeres, permiten que la participación de dichas empresas se incremente notablemente.
- Promueve la transparencia, facilitando los estándares de información contable y financiera para las microempresas, promoviendo la formalización.
- La posibilidad de que los municipios creen fondos para el desarrollo de las empresas permite que en su territorio se incremente el número de unidades productivas que se crean y se mantienen y que, en un menor tiempo, empresas o emprendimientos regionales perciban ayudas para sus negocios.
- Disminuye las transacciones que debe realizar la ciudadanía en los procesos de afiliación a las cajas de compensación, fortaleciendo los canales digitales.
- Disminuye requisitos para el desarrollo energético del país.
- Un programa especial que favorezca emprendimientos rurales y comunidad vulnerable, permite que se incremente el número de personas en estas condiciones que crean empresas o emprendimientos y se traduce en ahorro de tiempo y costos.

Con el Decreto 1860 de 2021: " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"…. Art. 1…en relación con: el

procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

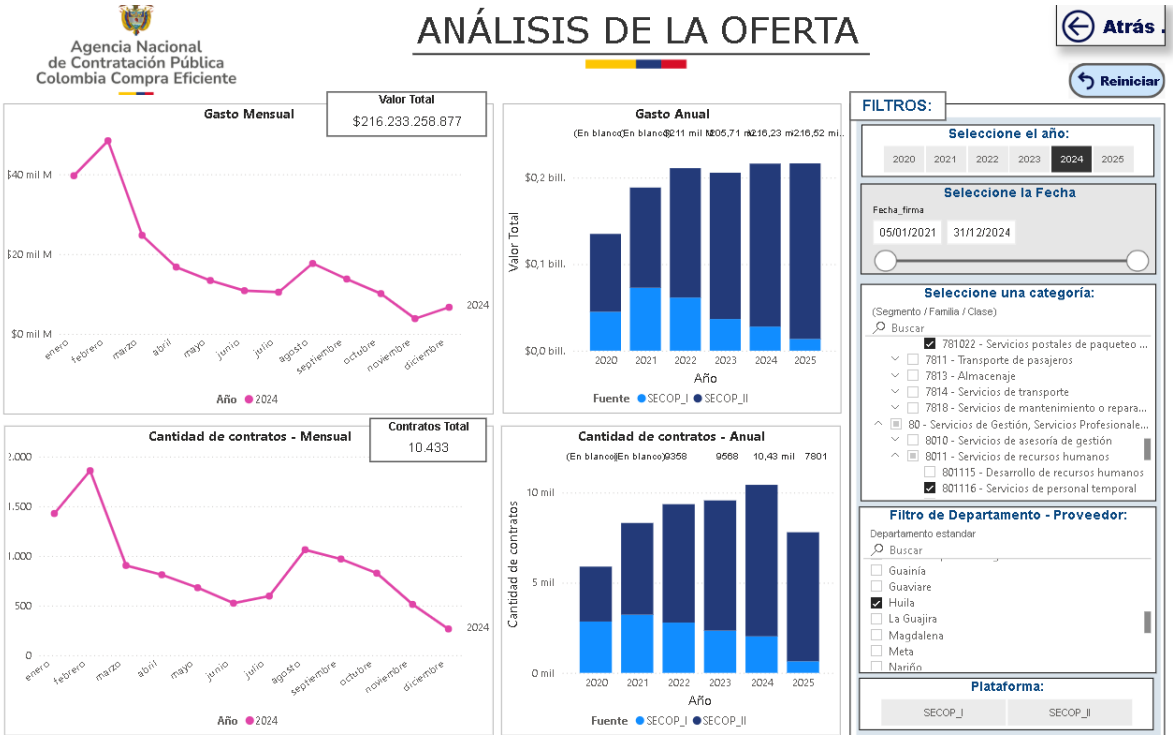
Por lo anterior, se realizaron las consultas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar el análisis de la oferta a nivel de mipymes en el departamento del Huila, en la página:

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

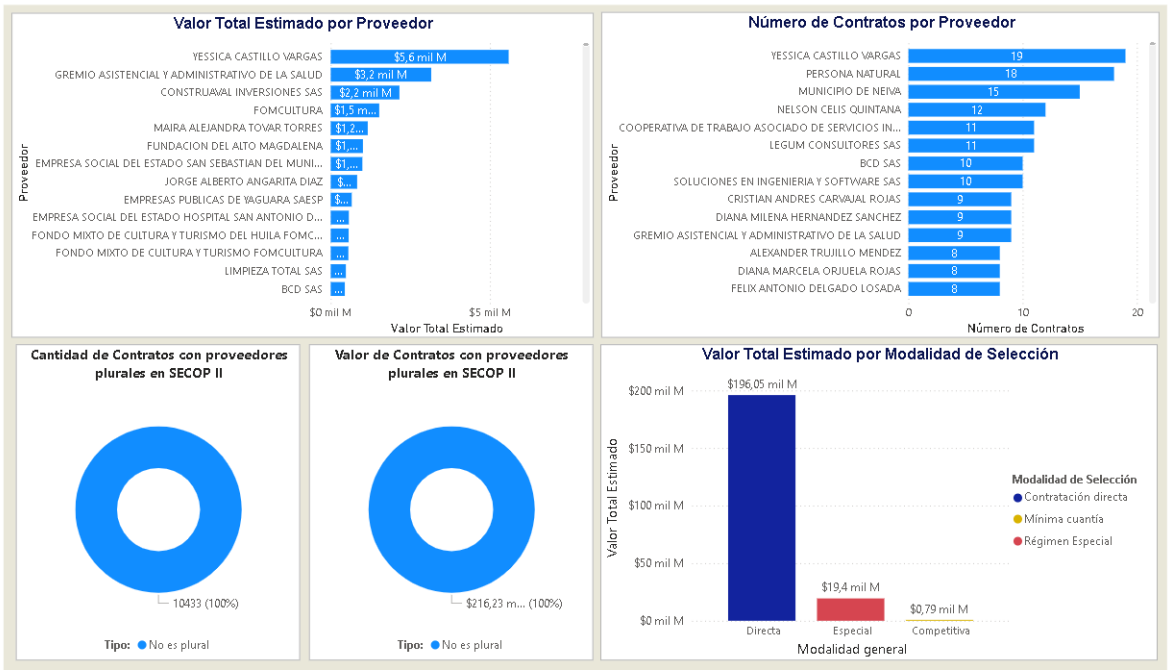


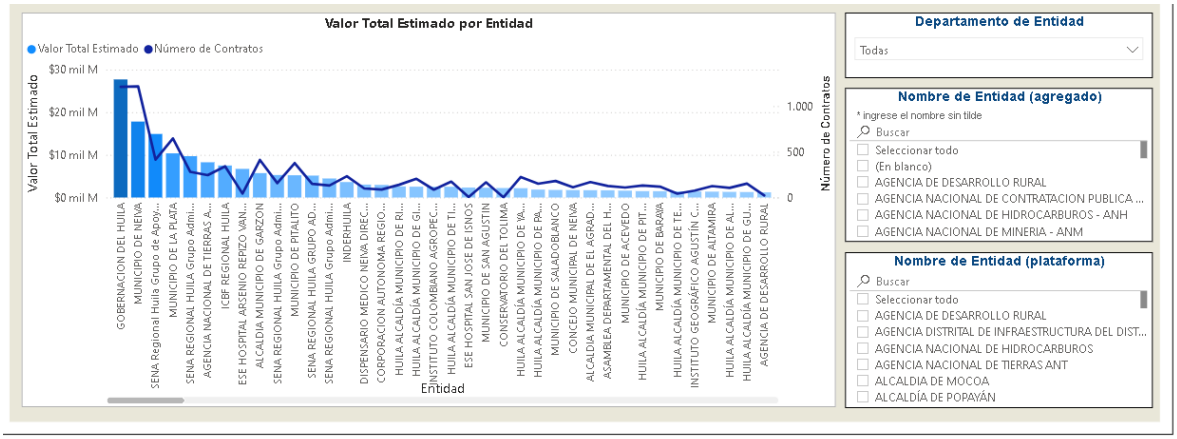
Se consultó los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y la oferta de empresas en el departamento del Huila.

CODIGO 781022 y 801116



Así mismo, se consulta las Mipymes registradas en la vigencia 2021 con contratos relacionados al código UNSPSC antes mencionado, a continuación, se presenta el siguiente resultado:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	10	$118.571.560	0,05%	**10**	**$118.571.560**	**0,05%**
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	10423	$216.114.687.317	99,95%	**10423**	**$216.114.687.317**	**99,95%**
Total	**10433**	**$216.233.258.877**	**100,00%**	**10433**	**$216.233.258.877**	**100,00%**

A.3 Aspectos técnicos

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, Así:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Prestar el apoyo en la realización de recorridos en el sector rural de los municipios de jurisdicción de la Dirección Territorial Occidente en acciones de control al aprovechamiento ilegal de los bosques, actividades administrativas, en el desarrollo del proyecto de control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables.
3. Apoyar la entrega de documentación de los actos administrativos proferidos de los procesos de licencias, permisos, autorizaciones ambientales y/o de los procesos sancionatorios que le sean asignadas por la Dirección Territorial, consignando en debida forma la información de recepción del documento, en la constancia debe ir el sello el cual contiene la fecha, hora, nombre y firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, así como parentesco o relación de la persona que reciba; el cuál debe ir debidamente diligenciado, siempre y cuándo se pueda entregar el oficio.
4. Apoyar la gestión de entrega y recibo de las constancias secretariales que requieran ser publicadas en los entes territoriales que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Occidente, conforme a la asignación hecha por la supervisión del contrato.

5. Brindar apoyo en el registro y actualización de los aplicativos webs (BPM, CITA y SILAM) con los documentos y fechas de entrega de los mismos, conforme a la asignación hecha por la supervisión del contrato.
6. Alistar la documentación para su entrega según la ubicación reportada en la base de datos de los aplicativos web (BPM, CITA y SILAM).
7. Dar cumplimiento a los términos que le indique la Dirección Territorial para efectos de realizar las citaciones de que trata el numeral anterior.
8. Coordinar con el supervisor del contrato las metas a ejecutar mensualmente, para lo cual debe quedar plasmado en un cronograma de actividades.
9. Gestionar la entrega de documentos en las zonas rurales de los municipios asignados conforme al cronograma y a la meta mensual pactada.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier inconveniente que eventualmente llegare a tener en el desempeño de las labores asignadas.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
12. Presentar semanalmente a su supervisor el registro y estado de las citaciones a su cargo en base de datos, y apoyar el archivo físico de los documentos en los expedientes.
13. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
14. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
15. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
16. Disponer de un (1) vehículo tipo motocicleta con los documentos, éstos deben se deben portar vigentes (SOAT, Revisión Técnico – mecánica, licencia de conducción) para la realización de los recorridos y el desarrollo del objeto contractual en toda la ejecución del proyecto.
17. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro dentro de los primeros 10 días hábiles a su corte.
18. Aplicar el Protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
19. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
20. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo con el contrato suscrito.
21. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

Explicación: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del contratista se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.

22. Las demás obligaciones que tengan relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con La CAM y podrá desarrollar en todas las condiciones y límites que le permita la ley. Así mismo de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de la entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte de alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES AMBIENTALES -SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019, ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años.
7. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
8. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la corporación, Política de cero papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculadas a la realización de tareas propias de la entidad o a las labores

que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales, ni comerciantes.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas, con el fin de dar cabal cumplimiento a los mimos, la entidad requiere que el Proponente sea una persona natural, quien posea título de Bachiller y acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la realización de visitas, gestión documental y manejo de aplicaciones web

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

C.1 Contrataciones previas de la Corporación.

De acuerdo con la necesidad de la Corporación se requiere contratar los servicios de un Abogado, procediéndose a consultar los procesos realizados en vigencias anteriores:

CONTRATANTE	**CAM**	**CAM**	**CAM**	**CAM**
Vigencia	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Contrato No.	MC-015-CAM-2022	MC-010-CAM-2023	MC-009-CAM-2024	MC-004-CAM-2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE LA CAM, EN ACCIONES DE CONTROL AL TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE Y AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERACIONALES EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR DE LA CAM EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE Y AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE DE LA CAM DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL EN ACCIONES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE Y AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE DE LA CAM DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL EN ACCIONES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE Y AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL
Duración	11 meses	9 meses	nueve (9) meses y quince (15)	Diez (10) meses y quince (15)

CONTRATANTE	CAM	CAM	CAM	CAM
Vigencia	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Honorarios/mes ($)	$ 1.900.000	$ 2.143.680	$ 2.376.900	$2.480.000
Total Contrato	$ 20.900.000	$ 19.293.120	$ 22.580. 550	$26.040.000

C.2 Histórico de contrataciones de otras entidades estatales

En relación con la demanda específica del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas se logró identificar procesos que, aunque no son completamente iguales, tienen similitud en el objeto contractual y en la prestación de estos servicios similares, así:

Proceso No.	**D-064 2022**	**CD-OAJC-087-2023**	**CORTOLIMA-CPS-0645-2024**
Contratante	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	MUNICIPIO DE FLORENCIA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MENSAJERO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (MENSAJERO).	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O OFICIOS DE LA OFICINA TERRITORIAL ORIENTE.
Nombre Contratista	GABRIEL HERNAN DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ	GERMAN ORTIZ ROMERO	BRIAN STEVEN GIRALDO LEAL
Duración	335 días	7 meses	25 días
Honorarios/mes ($)	$1.980.000	$1.890.000	$2.500.000
Total Contrato	$22.110.000 Peso Colombiano	$13.230.000 Peso Colombiano	$2.500.000 Peso Colombiano

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con la fijación de honorarios para contratos con el mismo objeto, debe empezar por precisarse que no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

No obstante lo anterior, la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, tiene el deber de realizar el análisis del sector y justificar la modalidad de contratación en los documentos del proceso, que para el caso de los procesos que impliquen una contratación directa y en lo concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se constata en los estudios y documentos previos, los cuales deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas exigidas para suplir la necesidad de la entidad así como los requisitos que debe acreditar el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, las Entidades Estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos. Tampoco se encuentra disposición en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en el Decreto 1082 de 2015 que disponga la obligatoriedad de implementar tablas de honorarios o estandarizar perfiles para los contratos de prestación de servicios, lo anterior, no significa que las entidades no puedan hacerlo.

Ahora bien, no se puede perder de vista que, aun cuando dos (2) o más contratos tengan el mismo objeto, pueden variar las obligaciones de cada uno de ellos o las tareas que se encargue para su debida ejecución, por lo cual en cado caso los honorarios que se fijen en el marco de un contrato de prestación de servicios dependerá de este tipo de circunstancias. Así mismo, se deberá tener en cuenta al momento de fijar los honorarios el perfil del contratista, dentro de este aspecto se destaca el conocimiento o especialidad que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios y la experiencia que acredite.

Luego entonces, dado que la celebración de estos contratos está dada por las necesidades particulares de cada entidad, cuando su planta de personal no sea suficiente para realizar las labores que se pretenden contratar o que, en caso de ser suficiente, se requieren conocimientos especializados, de ello dependerá el número de contratista necesarios para cumplir con una determinada labor, las obligaciones que se les asignen y los perfiles requeridos para satisfacer los propósitos de la Entidad Estatal.

Así, con el fin de establecer el presupuesto oficial para la presente contratación se tiene en cuenta el historial de contratación en la Página del SECOP y se hace un promedio de las mensualidades pagadas a cada uno de los contratistas, llevados a valor presente, cuyo valor corresponde a $2.643.978; no obstante, la Corporación para el caso que nos ocupa

dispondrá un presupuesto de $2.519.514 mensuales, valor que no supera el valor promedio de los contratos suscritos y registrados en el SECOP.

En consecuencia, como se prevé que el contrato tenga una duración de Diez meses (10.5) y quince días, la remuneración mensual sería de $2.519.514, se tendría un costo de $25.487.700 tal como se muestra en la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATO	COSTO MENSUAL ($)	COSTO TOTAL ($)
1	Honorarios	Mes	3	$2.519.514	**$ 7.558.542**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ($):				$2.519.514	$ 7.558.542

Así las cosas, el valor del Presupuesto Oficial se estima **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.558.542,oo) MCTE.,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Firmado digitalmente por NIXON FERNELLY CELIS VELA
Fecha: 2025.09.19 12:05:21 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente